



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

06 AGO 2020

Neiva, _____

REFERENCIA	
Proceso:	IEJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	WALTER CUBILLOS GUTIERREZ.
Demandado:	ESPERANZA NARVAEZ ALVAREZ.
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACION.
Radicación:	41001-40-03-002-2017-00694-00.-

En atención al escrito que antecede, presentado por el estudiante de derecho **DIEGO LEANDRO CASTAÑEDA CAMPOS**, (Fol. 108 cuaderno principal) mediante el cual SUSTITUYE el poder conferido al señor **JUAN CARLOS RAMOS VIADRTE**. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO. ACEPTAR, la sustitución de poder al estudiante de derecho señor **JUAN CARLOS RAMOS VIADRTE**, presentada por el apoderado de la parte demandante señor **DIEGO LEANDRO CASTAÑEDA CAMPOS**.

SEGUNDO: RECONÓZCASE Personería adjetiva, al estudiante de derecho señor **JUAN CARLOS RAMOS VIADRTE**, como apoderado judicial de la parte actora según autorización allegada, para los fines y en los términos indicados en el memorial de sustitución de poder presentado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Leidy Johanna Rojas Vargas
LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° _____

Hoy _____

La Secretaria

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

Joliheca/